



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 088-2023-MPCH-GAF

Chiclayo, 03 de julio de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 016-2023-MPCH-GAF de fecha 31 de enero de 2023, donde se aperturó la habitación de Caja Chica para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Oficio N° 00554-2023-CG/OC0425, recepcionado con fecha 22 de junio de 2023, donde el Jefe del Órgano de Control Institucional (e), solicitó apertura de nuevo fondo de Caja Chica,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001060 de fecha 28 de junio de 2023, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para la Caja Chica solicitada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Informe N° 1464-2023-MPCH-GPPM/SGP recepcionado con fecha 28 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1060, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Oficio N° 00605-2023-CG/OC0425, recepcionado con fecha 30 de junio de 2023, donde el Jefe del Órgano de Control Institucional (e), designó al servidor para la administración del nuevo fondo de Caja Chica Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T 06 "USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA" y 07 "REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA", aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de Gobierno;

Que, la Directiva N° 02-2023-MPCH/GM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 421-2023-MPCH/GM de fecha 09 de junio de 2023, en el acápite 6.1 señala: "El Fondo Fijo para Caja Chica, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo, designado para atender con parte del fondo, gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria o del centro de actividad, tales como compras y movilidad entre otros que por su naturaleza, finalidad, características y montos, requieren ser atendidos de manera inmediata para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser programados para su pago mediante cheque o no amerita el giro del mismo";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31638, para el Año Fiscal 2023, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad,

Ref. 1338204
Esp. 556243



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 088-2023-MPCH-GAF

así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 016-2023-MPCH-GAF de fecha 31 de enero de 2023, se abrió la habilitación de Caja Chica para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el ejercicio presupuestal 2023, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, con Oficio N° 000554-2023-CG/OC0425, recepcionado con fecha 22 de junio de 2023, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional (OCI), solicitó apertura del nuevo fondo de efectivo para Caja Chica-Periodo 2023 de acuerdo a la Directiva vigente, actualizando los montos por clasificadores de gastos asignados, requiriendo liquidar la Caja Chica anterior;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001060 de fecha 28 de junio de 2023, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la certificación para la Caja Chica, solicitada por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09;

Que, con Informe N° 1464-2023-MPCH-SGP recepcionado con fecha 28 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, procedió a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1060, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con Oficio N° 000605-2023-CG/OC0425, recepcionado con fecha 30 de junio de 2023, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional (OCI), designó a la servidora Rosa Elvira Durand Curo, identificada con DNI N° 16644175, para la administración del nuevo fondo en efectivo para Caja Chica;

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 02-2023-MPCH/GM “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 421-2023-MPCH/GM de fecha 09 de junio de 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPCH/A de fecha 08 de junio de 2023; se designó al Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17401607, para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2023-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2023, se precisó que la designación del Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es a partir del 14 de junio de 2023; y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR la habilitación del Fondo de Caja Chica para el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para el Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como titular de la Caja Chica del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la señora **Rosa Elvira Durand Curo**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16644175, la administración y uso del fondo para la Caja Chica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 088-2023-MPCH-GAF

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que para el ejercicio fiscal 2023, se destine la suma de S/ 495.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) como monto máximo para atender comprobante de pago con cargo al fondo fijo de Caja Chica, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las fuentes de financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR a la señora Rosa Elvira Durand Curo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16644175, de otorgar nuevos fondos a los funcionarios o servidores que tengan pendiente alguna rendición.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 016-2023-MPCH-GAF de fecha 31 de enero de 2023, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO NOVENO: DAR DE BAJA a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000043 de fecha 30 de enero de 2023, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Econ. Marcos Antonio Nanfujay Minguillo
Gerente de Administración y Finanzas
CELAM N° 0136

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Secretaría General
Órgano de Control Institucional
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Responsable de Caja Chica
Archivo